



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00314-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar el acápite de PRETENSIONES respecto a los numerales 5 y 7, ya que allí se menciona de manera doble, el cobro del canon adeudado correspondiente mes de mayo de 2019.
- (II) Aclarar el numeral **SEGUNDO** literal a.-), numeral 3.-) del acápite de PERETNSIONES, ya que el valor plasmado en el recibo de pago de servicios públicos dista del valor anunciado en la citada pretensión.
- (III) Indicar bajo la gravedad de juramento, el lugar y en poder de quién se encuentran los documentos originales (Contrato de arrendamiento y recibos de servicios públicos) objeto de la presente acción, y quién custodia de los mismos a partir de la presentación de la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 092 del 02 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00314**-00
Demandante: Antonia Francisca Garavito de Rojas
Demandado: Estanislao Ojeda Cruz y Otros

Código de verificación:

975face21c0ee33b7f5530aee7e8f11d43f019b3cdbb88bdf849e025a24e707a

Documento generado en 01/06/2021 02:24:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>